

MEJORA ENERGÉTICA DE VIVIENDA

AFE-VIV

Programa 4 - Nivel de Vivienda

Solicítalas a partir del 6 de junio
Entra en www.renoveu.com



Requisitos

- La vivienda debe ser domicilio habitual y permanente de sus ocupantes en el momento de solicitar la ayuda, presentando certificado de empadronamiento.
- Se consideran actuaciones subvencionables aquellas que se realicen en viviendas y en las que se consiga, al menos uno de los siguientes criterios:
 - Bien una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de al menos el 7 %.
 - Bien una reducción del consumo de energía primaria no renovable de al menos un 30%.

Cuantía de las ayudas

Las Ayudas para la Mejora de la Eficiencia Energética de Vivienda se calcularán respetando lo siguiente:

- Será del **40 % del coste de la actuación.**
- Tendrá un límite de **3.000 €.**
- Para poder solicitar estas ayudas el coste de la actuación ha de ser igual o superior a 1.000 euros por vivienda.
- El importe de la ayuda total estará, en cualquier caso, limitado por el importe máximo que resulte de la aplicación de la normativa de ayudas de Estado, que le fuera de aplicación a la tipología de actuación y al tipo de beneficiario.

Destinatarios

- Las personas Propietarias, Usufructuarias o Arrendatarias de viviendas, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública.
- Las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las administraciones públicas propietarias de los inmuebles.